



*Ministerio de Transporte*  
*Agencia Nacional de Seguridad Vial*

BUENOS AIRES, 19 de octubre de 2017

**VISTO** el EXP-S02:0077108/2016 del registro de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL del MINISTERIO DE TRANSPORTE, los Decretos N° 1023 de fecha 13 de agosto de 2001 y N° 1030 de fecha 15 de septiembre de 2016, por el cual se aprueba el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, y

**CONSIDERANDO:**

Que por las presentes actuaciones tramita la solicitud conjunta por parte de la DIRECCION DE SISTEMA NACIONAL DE INFRACCIONES y la DIRECCION DE COORDINACION DE CONTROL Y FISCALIZACION VIAL unificado por el DEPARTAMENTO DE PATRIMONIO Y SERVICIOS, que tiene como objeto la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE CINEMÓMETROS.

Que en este sentido, la firma INDRA SI S.A. resulta ser la única en el país que cumple con la normativa vigente que regula el servicio de calibración de radares fijos y posee personal altamente capacitado en el desarrollo de la tarea de mantenimiento preventivo y correctivo, por ser los mismos de fabricación propia, motivo por el cual se acredita la inexistencia de sustitutos convenientes.



*Ministerio de Transporte*  
*Agencia Nacional de Seguridad Vial*

Que existiendo un único proveedor en condiciones de realizar la contratación, se arbitraron los medios necesarios para formalizar la contratación, bajo el encuadre del procedimiento en la figura de Contratación Directa, mediante Adjudicación Simple por Exclusividad, bajo la modalidad de Orden de Compra Abierta, contemplada en el artículo 25º, inc. d) apartado 3 del Decreto N° 1023 y sus modificatorias, y en el artículo 14º, 17º y 25º inciso c) del Decreto 1030/2016.

Que se requirió a la empresa INDRA S.I. S.A. presentar un presupuesto por la prestación solicitado, y toda la documentación necesaria a efectos de acreditar su exclusividad y capacidad técnica para el cumplimiento del servicio respectivo.

Que una vez conocida la propuesta económica y técnica de la mencionada firma, y acreditada la condición de proveedor único, se procedió a elaborar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la contratación, detallando los requisitos formales y técnicos, como así también las cláusulas especiales.

Que la DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD realizó la correspondiente reserva presupuestaria, a fin de instrumentar el proceso, oportunamente suscribir la Orden de Compra respectiva y realizar los pagos correspondientes.

Que se ha dado cumplimiento con la invitación a la firma INDRA S.I. S.A., a fin de su presentación en el mencionado proceso de contratación.



*Ministerio de Transporte*  
*Agencia Nacional de Seguridad Vial*

Que con fecha 2 de octubre de 2017, se procedió a realizar Acto de Apertura, oportunidad en la que se recibió la oferta de la empresa INDRA SI S.A. (CUIT 30-69313376-5) por la suma de PESOS TRECE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 32/100 (\$ 13.245.556,32) IVA incluido.

Que se dio cumplimiento con la verificación de los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares del llamado, sobre cuya documentación no se han constatado errores u omisiones a subsanar; y el cumplimiento de las especificaciones técnicas.

Que en relación a las previsiones contenidas en el apartado e) del artículo 52º del Manual de Procedimiento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por Disposición 62 – E/2016, se prescindió del período de vista, como así también de la confección del cuadro comparativo de ofertas y de la intervención de la Comisión de Evaluación de Ofertas.

Que se ha constatado que el monto cotizado por la empresa INDRA S.I. S.A., resulta acorde al oportunamente afectado para la presente contratación.

Que en tal sentido, corresponde aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para el llamado, aprobar el procedimiento de Contratación Directa, mediante Adjudicación Simple por Exclusividad, bajo la modalidad de Orden de Compra Abierta y promover la adjudicación de la firma INDRA S.I. S.A., por la suma de PESOS TRECE MILLONES DOSCIENTOS



*Ministerio de Transporte*  
*Agencia Nacional de Seguridad Vial*

CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 32/100 (\$ 13.245.556,32) IVA incluido.

Que asimismo, corresponde designar los miembros de la Comisión de Recepción, quienes asesorarán en estas actuaciones de acuerdo con lo establecido en los artículos 84° y subsiguientes del Anexo del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016.

Que la DIRECCION DE SISTEMA NACIONAL DE INFRACCIONES, la DIRECCION DE COORDINACION DE CONTROL Y FISCALIZACION VIAL, la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN y la DIRECCIÓN DE ASUNTOS LEGALES Y JURÍDICOS de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, han tomado la intervención de su competencia.

Que el suscripto resulta competente en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 7° inciso b) de la Ley N° 26.363.

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO**

**DE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL**

**DISPONE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones Particulares IF-2017-21336746-APN-DC#MTR para el Llamado para la CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE CINEMOMETROS.



*Ministerio de Transporte*  
*Agencia Nacional de Seguridad Vial*

**ARTICULO 2º.-** Apruébese el procedimiento de la Contratación Directa, mediante Adjudicación Simple por Exclusividad, bajo la modalidad de Orden de Compra Abierta N° 16/2017 para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE CINEMOMETROS, en el marco de los Decretos N° 1030/2016 y N° 1023/01.

**ARTÍCULO 3º.-** Adjudíquese la Contratación Directa, mediante Adjudicación Simple por Exclusividad, bajo la modalidad de Orden de Compra Abierta N° 16/2017 a la firma INDRA SI S.A. (CUIT 30-69313376-5) por la suma de PESOS TRECE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 32/100 (\$ 13.245.556,32) IVA incluido.

**ARTÍCULO 4º.-** Desígnese a los agentes, Sr. Luciano Jose MASCIADRO (D.N.I. N° 26.106.137) y Sr. Joaquín DALPONTE (D.N.I. N° 29.280.195), como miembros titular y suplente, respectivamente; a los agentes Ing. Leonardo Hernán PAILLALEF (D.N.I. 25.769.921) y Sr. Enzo VIGLIANO (D.N.I. 30.728.775), como miembros suplentes; y a los agentes, Sr. Diego VARELA (D.N.I. N° 21.738.056) y Sr. Pablo BLANCO (D.N.I. N° 36.374.274), como miembros titular y suplente, respectivamente; como integrantes de la Comisión de Recepción de Bienes, Servicios y Obras.

**ARTICULO 5º.-** El gasto que demande la presente contratación se imputará a la partida presupuestaria específica.



*Ministerio de Transporte*  
*Agencia Nacional de Seguridad Vial*

**ARTÍCULO 6º.-** Autorízase a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN la facultad de suscribir la Orden de Compra correspondiente.

**ARTÍCULO 7º.-** Regístrese, comuníquese, notifíquese y archívese.

**DISPOSICIÓN N° DI-2017-526-APN-ANSV#MTR**